Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

23000069404833

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2, SITO EN LAS PIEDRAS 418

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	ALBERTO ROMERO DONDIZ
Domicilio:	20267010561
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2720/2022				EJ. FISCAL	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ ABRAHAM MAXIMO ALEJANDRO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Tucumán, de agosto de 2023.

Fdo.: MARISA DE LA FUENTE, PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

SEÑOR JUEZ:
EN DE DE 2023 SIENDO LAS HORAS, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DE INTERESADO Y RESPONDIENDOSE A MIS LLAMADOS UN PERSONA QUE DIJO SER Y AQUEL VIVE ALLI PROCEDÍ A NOTIFICARLE HACIENDOLE ENTREGA DE DUPLICADO DE IGUAL TENOR A LA PRESENTE COPIA PREVIA LECTURA Y RECIBIENDOSE DE ELLO FIRMO.

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO

El oficial de Justicia "Ad-Hoc" FERNANDEZ, PEDRO ROLANDO, con D.N.I. N° 11909397 o TABOADA, SILVIA JUDITH , con D.N.I. N° 16467209 o ORTIZ, JAVIER ALEJANDRO, con D.N.I. N° 22264508 o MARTINEZ, LIA GEORGINA, con D.N.I. N° 12540374, o VALDEZ, JORGE ANTONIO, con D.N.I. N° 21622491 u otro Oficial de Justicia "Ad-Hoc", se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO de ABRAHAM MAXIMO ALEJANDRO sito en la calle RUTA 301 - KM. 1541- S/N° - MANANTIAL DE OVANTA y procederá a intimarle el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA y TRES MIL CIENTO SETENTA y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS ($563179,14) que le reclama la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL (AFIP) C/ABRAHAM MAXIMO ALEJANDRO S/EJECUCIÓN FISCAL"** (Expte. N° 2720/22) por los conceptos que se detallan en la copia de B.D. N° 942/5861/10/2022 adjunta al presente, con más el quince por ciento (15%) de aquella. equivalente a PESOS OCHENTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA y SEIS CON OCHENTA y SIETE CENTAVOS, ($84476,87), fijado legalmente para responder a intereses, gastos y costas.

En dicho acto le hará saber que:

1) La presente ejecución fiscal tramita por ante el Juzgado Federal de Tucumán N° 2, a cargo del DR. FERNANDO LUIS POVIÑA, Secretaría de Ejecuciones Tributarias y Previsional a cargo de la Dra. CAROLINA M. GAVILAN, sito en la calle Las Piedras 418 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, conforme al procedimiento establecido el articulo 92 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1998, modificado por la Ley N° 25.239.

2) Queda citado para oponer, dentro de los cinco días hábiles, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3) El escrito respectivo deberá interponerse ante el juzgado interviniente y en el mismo deberán manifestar bajo juramento, la fecha en que quedó notificado de la intimación de pago, adjuntando copia de la boleta de deuda y del presente mandamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013.

4) Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5) El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas".

6) Se entregan copias de la Demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.

7) Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20267010561.-

Dado, firmado y sellado en San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2022.-

Abog. Alberto Romero Bondiz
Ley 22.192 - T° 108 F° 822
Agente Fiscal A.F.I.P.

ACTA DE INTIMACIÓN DE PAGO

En la ciudad de Manantial - Tucumán, a los 19 días del mes de Abril del año 2022, siendo las 14:30 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle RUTA 301 - KM. 1541- S/Nº - MANANTIAL DE OVANTA - TUCUMAN, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos **"FISCO NACIONAL (AFIP) C/ABRAHAM MAXIMO ALEJANDRO S/EJECUCION FISCAL"**, Expte Nº 2720/22 - B.D. Nº 942/5861/10/2022 , que tramita con intervención del Juzgado Federal de Tucumán Nº 2, a cargo del DR. FERNANDO LUIS POVIÑA, Secretaría de Ejecuciones Tributarias y Previsional a cargo de la Dra. CAROLINA M. GAVILAN, siendo atendido por una persona que dijo ser . 5to. Noelia Celeste Romero en calidad de empleada.- y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA y TRES MIL CIENTO SETENTA y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS ($ 563179,14), con más la suma de PESOS OCHENTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA y SEIS CON OCHENTA y SIETE CENTAVOS ($84476,87), presupuestada provisoriamente para intereses, gastos y costas, y enterado manifestó . Sr. empleado temporal quien no esta autorizado a firmar.- En consecuencia, le hice saber que el requerimiento de pago importa la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días y le intimé a constituir domicilio legal en igual plazo, bajo apercibimiento y que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el Art. 133 del C.P.C. y C.N. (Martes y Viernes) en la Oficina, conforme a lo dispuesto por el Art. 542 y 41 del mismo Código. Acto seguido procedí a hacerle entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del mandamiento diligenciado. Previa lectura y ratificación, firma.... por ante mí que certifico, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

JORGE ANTONIO VALDEZ	LIA GEORGINA MARTINEZ	SILVIA JUDITH TABOADA	ELIZABETH DEL C. MURATORE
Oficial de Justicia y Notificador	Oficial de Justicia y Notificador	Oficial de Justicia y Notificador	Oficial de Justicia y Notificador
ad-hoc en Juicios de AFIP - DGI	ad-hoc en Juicios de AFIP - DGI	ad-hoc en Juicios de AFIP - DGI	ad-hoc en Juicios de AFIP - DGI
Juzgado Federal de Tucumán	Juzgado Federal de Tucumán	Juzgado Federal de Tucumán	Juzgado Federal de Tucumán

Signature Not Verified
Digitally signed by ALBERTO ROMERO DONDIZ
Date: 2022.04.29 17:31:40 ART

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCION

5861/10/2022

Sr. Juez Federal Nº 2:

JUICIO: FISCO NACIONAL (AFIP) vs. ABRAHAM MAXIMO ALEJANDRO s/EJECUCION FISCAL B.D. Nº 942/5861/10/2022 – EXPTE. Nº 2720/22

ALBERTO ROMERO DONDIZ, Abogado T° 108 F° 822, en mi carácter de Agente Fiscal conforme Disposición Nº 185/2006 de la AFIP, publicada en Boletín Oficial fecha 27/03/2006 y en representación del FISCO NACIONAL (AFIP), constituido en Avda. 24 de Setiembre 918 1º Piso, Sección Cobranzas Judiciales, y con domicilio electrónico CUIL: 20267010561, a V.S. digo:

SOLICITA SENTENCIA DE TRANCE Y REMATE.-

Acompaño el mandamiento de intimación de pago y citación a oponer excepciones, debidamente diligenciado. Solicito su agregación para constancia.

Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones legítimas, solicito se declare expedita la ejecución (artículo 92 último párrafo de la Ley Nº 11.683, t.o. en 1998, modificada por la Ley Nº 25.239) y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse integro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses y gastos. Todo ello, con expresa imposición de costas al ejecutado.

Igualmente solicito se haga constar en la resolución que las notificaciones sucesivas se le tendrán por realizadas en la forma y oportunidad fijadas por el Art. 133 del C.P.C.C.N. (Martes y Viernes) en la Oficina conforme a lo dispuesto por el Art. 542 y 41 del mismo Código.

Proveer de conformidad, será
JUSTICIA

Alberto Romero Dondiz
Ley 22.192 - Tº 108- Fº 822
Agente Fiscal

Signature Not Verified
Digitally signed by ALBERTO ROMERO DONDIZ
Date: 2022.04.29 17:31:40 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2

2720/2022

AFIP c/ ABRAHAM MAXIMO ALEJANDRO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

San Miguel de Tucumán,

I) Atento constancias de autos, intímese al letrado interviniente a que en el plazo de 5 (cinco) días cumpla con el pago del aporte inicial exigido en el art. 27 inc. b de la Ley Provincial N° 6059 o, a los fines de su diferimiento deberá prestar la caución juratoria correspondiente, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja de Previsión y Seguridad Social de los Abogados y Procuradores de Tucumán. **Notifíquese por Secretaría. II) Al escrito digital de fecha 29/04/22:** Téngase presente el mandamiento de intimación de pago y el acta de diligenciamiento acompañados, y vengan los autos a despacho para dictar sentencia de Trance y Remate.

MMC

#36277881#378620369#20230808113613472